



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA042126011
21-04-2026 10:10:51 a.m.

DATOS DEL CONTRATISTA						
Nombres y apellidos	ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO	c.c o NIT	1039459363	Teléfono	5802628	
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO	
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	\$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI	
No. Cuenta Bancaria	19700009756			Intereses Vivienda	\$ 0,00	
Tipo de Cuenta	AHORRO	Aportes AFC	\$ 0,00	Tipo de Cuenta AFC		
Banco al cual Consignar	BANCOLOMBIA	Cuenta AFC No.		Entidad Bancaria AFC		
				¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron \$ 69.719.000,00?	SI	

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO						
No. del contrato	2025060014	No. RP	6620, 2025016620 33025	Modalidad Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Informe No. 2 de 2
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.8087991	Periodo Cobrado	del 03/12/2025 al 17/12/2025 y del 18/02/2026 al 03/04/2026		¿Factor Multiplicador en Rete Fuente?	NO
Tipo de Contrato	SUMINISTROS	Justificación de la Modalidad			BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN	

OBJETO
APOYO A LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LA ZONA RURAL, CON LA DOTACIÓN DE BICICLETAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS
Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a. Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. c. Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. d. Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f. Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. h. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria de ahorro separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. **NOTA 1:** Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **NOTA 2:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Justificación de la entrega del anticipo: El pago aquí establecido encuentra justificación en la dinámica del comercio en que se desarrolla la venta de los bienes objeto del contrato, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del Departamento del Cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. (Devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen). El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.1.2.3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo. El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Transporte y demás. **Forma de Pago:** La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta las facturas presentadas de acuerdo a los bienes suministrados y entregados, previa amortización del ANTICIPO, en todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, verificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura electrónica. Además, certificación de entrada a Almacén de los elementos sujetos de suministros. El pago final se efectuará previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. El pago se efectuará, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. **NOTA 1:** Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.P.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental. **NOTA 2:** El contratista Puede acogerse en lo descrito por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental. El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaría general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
56-44-101010731	CUMPLIMIENTO	\$ 577.179.000,00	24/07/2025	25/07/2026
56-44-101010731	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 577.179.000,00	24/07/2025	25/01/2027
56-44-101010731	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 577.179.000,00	24/07/2025	25/01/2027
56-44-101010731	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	\$ 288.589.500,00	24/07/2025	25/01/2029
56-44-101010731	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 2.308.716.000,00	24/07/2025	25/07/2026
56-44-101010731	CUMPLIMIENTO	\$ 577.179.000,00	01/08/2025	02/10/2026
56-44-101010731	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 577.179.000.182.025,00	01/08/2025	02/04/2027
56-44-101010731	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 577.179.000,00	01/08/2025	02/04/2027
56-44-101010731	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	\$ 288.589.500,00	01/08/2025	02/04/2029
56-44-101010731	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$ 2.308.716.000,00	01/08/2025	02/10/2026

Valor Antes de Iva	\$ 341.619.091,56	DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO		SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Más: IVA	\$ 19.070.508,00	Cuenta de Cobro	☐	Administración	0 %	\$ 0,00
Valor Total	\$ 360.689.599,56	Factura	☒	Imprevistos	0 %	\$ 0,00
Menos: Amortización	\$ 0,00	Inf. de Actividades	☐	Utilidades	0 %	\$ 0,00
Menos: Glosa antes IVA	\$ 0,00					
Menos: Glosa IVA	\$ 0,00					
Valor Total Glosado	\$ 0,00					
Menos: Otros Descuentos	\$ 0,00					
Valor Neto a Cobrar	\$ 360.689.599,56					

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL						
Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total
DICIEMBRE - 2025	9498587661	\$ 390.600,00	\$ 1.561.100,00	\$ 679.500,00	\$ 390.300,00	\$ 3.021.500,00



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA042126011
21-04-2026 10:10:51 a.m.

FEBRERO - 2026	9501753173	\$ 389.300,00	\$ 498.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 887.600,00
DICIEMBRE - 2025	9500280191	\$ 640.300,00	\$ 871.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.511.300,00
ENERO - 2026	9500284312	\$ 314.700,00	\$ 402.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 717.500,00
MARZO - 2026	9502795758	\$ 625.000,00	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.425.000,00
ABRIL - 2026	9502791367	\$ 287.500,00	\$ 368.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 655.500,00

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32504013645	\$ 5.400.509.243,00	1,0 %	\$ 54.005.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32504013645	\$ 5.400.509.243,00	1,0 %	\$ 54.005.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32504013645	\$ 5.400.509.243,00	1,5 %	\$ 81.008.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32504013645	\$ 5.400.509.243,00	0,5 %	\$ 27.003.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32504013645	\$ 5.400.509.243,00	0,5 %	\$ 27.003.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

<div>1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.</div> <div>2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato.</div> <div>3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."</div> <div>4. Toda la información aquí suministrada es verídica.</div>	<div>RADICADO</div> <div>FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE041726010</div> <div>ALVARO FELIPE MANTILLA AREVALO CONTRATISTA</div>
---	--